MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

326 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1-95, promovido por «Bankoa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1-95, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bankoa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de octubre de 1993 y 24 de agosto de 1995, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Bankoa, Sociedad Anónima", contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fechas 24 de agosto de 1994, que concedieron a "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", el registro de las marcas números 1.654.200 Banesto Entzuten Duen Bankoa y 1.654.202 Banesto Bankoa Entzuten Duena, ambas para servicios de la clase 35, debemos declarar y declaramos dichos acuerdos como conformes al ordenamiento jurídico, debiendo, en consecuencia, confirmarse la concesión del registro de las citadas marcas. Sin expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

327 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.602-94, promovido por «Boehringer Ingelheim K. G.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.602-94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Boehringer Ingelheim K. G», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de marzo de 1993 y de 8 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 6 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Álvarez del Valle, en nombre y representación de "Boehringer Ingelheim K. G.", contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas que concedieron la inscripción registral de la marca 1.548.423 "Sinpol", en clase 5.ª, declaramos las citadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

328 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.476-94, promovido por «NBA Properties Inc.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.476-94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «NBA Properties Inc.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de marzo de 1991, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 16 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 2.476-94, interpuesto por "NBA Properties Inc."; y, en consecuencia, declarando contrario a Derecho el acto administrativo recurrido, lo anulamos.

No se efectúa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

329 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.215-94, promovido por «The Chancellor Masters and Scholars of the University of Oxford».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.215-94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Chancellor Masters and Scholars of the University of Oxford», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 4 de diciembre de 1992 y 20 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Enrique Chavarri, en nombre y defensa de la entidad "The Chancellor Masters and Scholars of the University of Oxford", contra la Resolución de 20 de enero de 1994, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 4 de diciembre de 1992 que acordó la inscripción del rótulo de establecimiento número 202.280, "Osford Idiomas", debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, acordando la cancelación de la inscripción del expresado rótulo de establecimiento; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de noviembre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

330 *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.610-94-04, promovido por «Ferrer Internacional, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.610-94-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ferrer Inter-